



NORMATIVA TECNICA DE COMPETICION

2011

FEDERACION DE PADEL

DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

INDICE

CAPÍTULO I: GENERAL

I.1. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD	3
I.2. OFICIALIDAD	3
I.3. RESPONSABILIDAD	3
I.4. CALENDARIO	3
I.5. REGIMEN DE DOPAJE	3

CAPÍTULO II: LAS COMPETICIONES

II.1. DEFINICIÓN	4
II.2. CATEGORÍAS, DENOMINACIONES Y LICENCIAS	4
II.3. ORGANIZADORES DE COMPETICIONES	5
II.4. SOLICITUD DE COMPETICIONES	6
II.5. REQUISITOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS	6
II.6. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN	8
II.7. EL JUEZ-ARBITRO	8
II.8. EL EQUIPO ARBITRAL	10
II.9. EL DELEGADO FEDERATIVO	11
II.10. LOS JUGADORES	12
II.11. CONDICIONES ECONOMICAS PARA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES	13
II.12. COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS	15

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES TÉCNICAS

III.1. NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES	15
III.2. INSCRIPCIONES	16
III.3. NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES	17
III.4. HORARIOS	23
III.5. CAMPEONATOS PROVINCIALES Y REGIONALES DE CLUBES	24
III.6. MASTER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	27
III.7. CAMPEONATO REGIONAL DE CLUBES CATEGORIA VETERANOS	28
III.8. OTROS CAMPEONATOS	31

CAPÍTULO IV: PRINCIPIOS GENERALES

IV.1. PRINCIPIOS GENERALES	32
IV.2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN	32

CAPÍTULO V: SELECCIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

V.1. LA SELECCIÓN Y EL SELECCIONADOR	36
--------------------------------------	----

CAPÍTULO VI: COMITE DE DISCIPLINA

VI.1. COMPOSICION	36
VI.2. FUNCIONES	36

CAPÍTULO VII: DISPOSICIÓN FINAL

VII.1. DISPOSICIÓN FINAL	38
--------------------------	----

CAPITULO I: GENERAL

I.1 PROPÓSITO Y APLICABILIDAD

I.1.1 Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones oficiales de Pádel que se celebren en la Comunidad Valenciana (siendo este el ámbito territorial de su competencia), y que hayan sido incluidas en el Calendario Oficial principalmente pudiendo regular otras con carácter excepcional.

I.1.2. En todos aquellos aspectos y conflictos cuya solución no estuviera recogida, o en aquellas lagunas que se pudieran presentar, en la presente Normativa, la Federación de Pádel de la Comunidad Valenciana (FPCV), aplicará como norma subsidiaria el Ordenamiento de la FEP y, en último caso, decidirá con el mejor de sus criterios, por medio de su Comisión Delegada.

I.1.3. Todos los eventos que se celebren bajo la oficialidad de la FPCV, se llevaran a cabo cumpliendo con el Reglamento de Juego del Pádel de la Federación Española de Pádel. Igualmente, en todos ellos, serán de aplicación el Código de Conducta y el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FPCV y en su defecto el de la FEP.

I.2. OFICIALIDAD

La oficialidad de las Competiciones, de la Normativa que lo regula, de su Calendario, de su Clasificación, y de sus organismos viene otorgada por la Federación de Pádel de la Comunidad de Valencia (FPCV).

I.3. RESPONSABILIDAD Y COMISION DELEGADA DE LA FPCV.

La Comisión Delegada que dirige las actividades de las Competiciones de Pádel está compuesta por el Presidente, el Director Técnico y la Junta Directiva de la FPCV. Esta Comisión tiene capacidad para decidir sobre cualquier circunstancia que no quede suficientemente regulada en la presente Normativa, y gestionar sus propios recursos administrativos y económicos.

La FPCV, es la responsable del control general de todas las Competiciones Oficiales, incluyendo:

I.3.1. Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial a petición de los clubes.

I.3.2. Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.

I.1.6. Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

I.3.3. Inscripciones y Sorteos: En los torneos y Campeonatos por parejas recoge las inscripciones y elabora los sorteos de todos los cuadros.

I.3.4. Competición: Supervisa que la organización de un evento lleve a cabo la competición de acuerdo a la presente Normativa.

I.3.5. Clasificación: Elaboración, actualización y aplicación del Ranking Oficial de Comunidad Valenciana (ver Capítulo IV).

I.3.6. Economía: Se ocupa del correcto reparto del importe de las inscripciones y supervisa que así se cumpla, con arreglo a esta Normativa (ver Capítulo II).

I.3.7. Sanciones: Imposición de los apercibimientos y sanciones que correspondan, a jugadores, organizadores y técnicos, a través del Comité de Disciplina de la FPCV (ver Capítulo V).

I.4. CALENDARIO

La FPCV publicara un calendario de competiciones oficiales cada año que se distribuirá en el ámbito de la Comunidad Valenciana una vez aprobado por la Asamblea General y será publicado en la página web oficial de la FPCV (www.padelcv.com) (ver II 4)

I.5. REGIMEN DE DOPAJE

Todas las competiciones bajo la competencia de la FPCV. están sometidas al Régimen de Dopaje estipulado en la Resolución de 24 de Mayo de 2001, modificada por la Resolución de 2 de Octubre de 2001 y posteriores, del Consejo Superior de Deportes, sobre la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte, a la Orden de

11 de Enero de 1996 por la que se establecen las normas generales para la realización de controles de dopaje y las condiciones generales para la homologación y funcionamiento de laboratorios, no estatales, de control de dopaje y al Real Decreto 255/1996 de 16 de Febrero, por el que se establece el régimen de infracciones y sanciones para la represión del dopaje.

CAPITULO II: LAS COMPETICIONES

II.1 DEFINICION

Las Competiciones se dividen en: Campeonatos Regionales, Torneos y Master.

A) Los "Campeonatos Regionales"

Se trata de las competiciones en las que se pone en juego un título de Campeón de la Comunidad Valenciana. Son definidos y seleccionados por la FPCV y se celebran una vez al año y dan puntos a la Clasificación Regional Oficial.

B) Los "Torneos".

Son torneos todas las demás competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la FPCV. Mediante el pago de un canon estos torneos darán puntos para la Clasificación Regional Oficial.

C) Máster de la Comunidad Valenciana

El Máster será la última competición del año y no será puntuable para la Clasificación Regional Oficial (ver III.6).

II.2 CATEGORÍAS, DENOMINACIÓN Y LICENCIAS

Serán Competiciones deportivas oficiales de ámbito territorial, dependiendo por ello directamente de la FPCV. En todo aquello que no quede establecido en la presente Normativa, la FPCV aplicará como normas subsidiarias las propias de la FEP.

Los Campeonatos de la Comunidad Valenciana son los siguientes:

- Campeonato de la Comunidad Valenciana Absoluto.
- Campeonato de la Comunidad Valenciana Absoluto por Equipos.
- Campeonato de la Comunidad Valenciana de menores. Todas las categorías.

Otros posibles campeonatos de la Comunidad Valenciana podrán ser:

- Campeonato de la Comunidad Valenciana de Veteranos. Todas las Categorías.
- Campeonato de la Comunidad Valenciana Sub-23.
- Campeonato de la Comunidad Valenciana Absoluto de Segunda Categoría.
- Campeonato de la Comunidad Valenciana de menores por equipos.
- Campeonato de la Comunidad Valenciana de veteranos por equipos.
- Campeonato de la Comunidad Valenciana Mixto.

Tanto los jugadores españoles como los extranjeros, deberán estar en posesión de la licencia de jugador emitida por la FPCV o la F.E.P. del año en curso. Esta condición será imprescindible en todas las categorías federadas.

De acuerdo con la vigente Normativa Técnica FEP los jugadores a la hora de tramitar su licencia han de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Un jugador podrá formar parte de un equipo a nivel autonómico y de otro a nivel nacional, con independencia de donde haya obtenido su licencia federativa.
- Una vez emitida la licencia, un jugador no podrá modificar la Autonomía por la que esta federado. Solo se exceptuaran los casos en que el jugador demuestre un traslado de domicilio. Los jugadores con licencia domiciliada por banco podrán solicitar el cambio por escrito a la FEP, haciendo figurar su elección, su DNI y su firma, antes del 31 de Enero.
- Estos trámites dependen exclusivamente de la FEP.

Los Campeonatos por Equipos, el Máster de final de temporada, los torneos o Campeonatos de categoría mixta, los Campeonatos de la Comunidad Valenciana que no sean el Absoluto, **no serán valederos para el ranking absoluto.**

En los Campeonatos de la Comunidad Valenciana que otorguen un título por parejas solo podrán jugar jugadores de nacionalidad española y con licencia por dicha autonomía.

El resto de competiciones del Calendario Valenciano de Pádel, que no reparten títulos de la Comunidad Valenciana, serán abiertas a jugadores de otras federaciones con licencia de la FEP y a jugadores extranjeros, es decir, sin nacionalidad española, con licencia FEP. Un jugador extranjero, deberá formar pareja con un jugador de nacionalidad española con licencia FEP, salvo en aquellos torneos, que aun organizados por nuestra Federación o sus Territoriales si las hubiere, son de ámbito nacional o internacional, con lo que a este efecto y a todos los que corresponda, se estará a lo que determine la FEP ó FIP. En los Campeonatos de Comunidad Valenciana por Equipos, podrán participar jugadores extranjeros en las condiciones que se indican en III.5.9.

Como medida de integración al acuerdo de colaboración firmado con el resto de Federaciones Autonómicas y la F.E.P., se permitirá que en las categorías de menores y de veteranos puedan participar dos jugadores juntos de una Autonomía que no sea la Valenciana. En la categoría absoluta se admitirá la participación de dos jugadores juntos de otra Autonomía al día siguiente de la instauración del ranking único en todo el territorio nacional por parte de la F.E.P.

Todos los jugadores pertenecerán, en principio, a la provincia del Club por el que tengan emitida la Licencia. Cuando un jugador, en el transcurso de los 5 primeros meses del año, participe en un Campeonato Provincial, quedara automáticamente adscrito a esa provincia, no pudiendo participar desde ese momento en ninguna otra provincia en Campeonatos Provinciales. A partir del 1 de Junio no se admitirán cambios de provincia, perteneciendo desde ese momento a la que pertenezca la Licencia.

Los Torneos pueden ser de dos tipos: Regionales y Benéficos.

Torneos Regionales. Pueden participar en los mismos los jugadores de nacionalidad española o de los otros Países miembros de la UE y los extranjeros residentes oficialmente en España, con Tarjeta de Residencia en vigor en la fecha del cierre de la inscripción para el Torneo. Una pareja deberá estar compuesta por al menos un jugador de nacionalidad española.

Torneos Benéficos: Se considerarán torneos benéficos todos aquellos organizados por entidades reconocidas oficialmente para obtener recursos económicos que se destinarán íntegramente a instituciones cuya finalidad sea, y así este reconocido, la ayuda a personas necesitadas. Pueden participar en los mismos todos aquellos jugadores con licencia en vigor. No serán torneos puntuables.

II.3 ORGANIZADORES DE COMPETICIONES

II.3.1. Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de Competiciones:

- La Federación de Pádel de la Comunidad Valenciana.
- Los Clubes afiliados a la FPCV que estén inscritos en el registro oficial de entidades deportivas de Comunidad Valenciana y que posean instalaciones propias con un mínimo de tres pistas de césped artificial e iluminadas.
- Los clubes afiliados a la FPCV que no estando inscritos en el registro oficial de entidades deportivas de Comunidad Valenciana, regularicen esta situación durante el año natural de celebración de la competición.
- Las Empresas promotoras acreditadas ante la FPCV, entre las que podrán incluirse aquellos Clubes que, estando afiliados a la FPCV, no cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

II.3.2. La organización de los Campeonatos de Comunidad Valenciana le corresponde a la FPCV quien, potestativamente, podrá adjudicar la misma mediante concurso abierto a los Organizadores Potenciales que lo deseen. Las bases del concurso serán fijadas por la misma, incluyéndose la oferta seleccionada en el Calendario Tentativo.

II.3.3. La organización de los Torneos le corresponde al Organizador Potencial que haya solicitado su inclusión en el Calendario Regional Oficial, quien se hace responsable de la misma ante la FPCV.

II.3.4. Para poder obtener la acreditación se exigirá:

- Experiencia en la organización de eventos deportivos, bien porque se hayan organizado con anterioridad o por disponer de personal con capacidad demostrada para ello.
- Personal cualificado y suficiente.
- Capacidad económica. Directamente relacionada con la categoría de los Campeonatos o Torneos que se pretenda organizar.

II.4 SOLICITUD DE COMPETICIONES

II.4.1. Anualmente, antes del 30 de Noviembre, la FPCV enviará a las Delegaciones provinciales, Clubes afiliados y Empresas promotoras un Calendario Provisional en el que se relacionarán todos los Campeonatos Regionales que se prevé celebrar durante el siguiente año con indicación de las fechas estimadas. También se incorporaran todos los Torneos incluidos en el Calendario Regional Oficial del año anterior procurando ajustar las fechas al nuevo año tanto como sea posible. En dicho Calendario Provisional figurara a modo de orientación, el nombre de la competición, importe de los premios, sede y fechas probables.

Junto con el calendario se remitirán las bases sobre las que se debe solicitar la Organización de los Campeonatos de la Comunidad Valenciana, que, como se ha indicado en el punto II.3.2, se efectúan por delegación de la FPCV.

II.4.2. Una vez recibido el Calendario Provisional, las Delegaciones Provinciales, los Clubes afiliados y las Empresas promotoras que deseen repetir la organización de Torneos de ámbito regional u organizar otros nuevos deberán solicitarlo a la FPCV, por escrito, indicando el nombre del Torneo, fecha tentativa y presupuesto destinado a premios. Bien entendido que se procurará dar preferencia en la solicitud de fechas a aquellos Torneos que ya hubiesen sido celebrados en años anteriores.

Quienes deseen organizar Campeonatos de la Comunidad Valenciana, remitirán sus ofertas ajustándose a las bases de concurso recibidas.

En todos los casos se acompañará información sobre las instalaciones del Club donde se vaya a celebrar la competición, el cual obligatoriamente deberá estar dado de alta y al corriente de pago en la FPCV. Todas las peticiones deberán estar en posesión de la FPCV antes del 31 de Diciembre.

II.4.3. Con la información recibida la FPCV confeccionará el Calendario Tentativo que será publicado antes del **22** de Enero, donde se reflejaran las ofertas seleccionadas para la organización de los Campeonatos de la Comunidad Valenciana así como los Torneos que cumplan con los requisitos que fuesen exigibles. El Calendario Tentativo se convierte en Calendario Regional Oficial al ser aprobado por la Asamblea General.

II.4.4. Las Delegaciones Provinciales, Clubes afiliados y Empresas promotoras podrán solicitar de la FPCV la incorporación al Calendario Regional Oficial de Circuitos Regionales, y Torneos Regionales, siempre que lo hagan con dos meses de antelación, como mínimo, sobre la fecha de comienzo prevista. La FPCV procurará atender las solicitudes recibidas teniendo en cuenta que no se lesionen, a su juicio, los intereses de los organizadores de las Competiciones ya incluidas en el Calendario Regional Oficial.

II.5 REQUISITOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS

Los siguientes requisitos son considerados imprescindibles por la FPCV para la inclusión de los eventos en el Calendario Oficial, para la oficialidad de los mismos y para su validez a efectos clasificatorios.

La entidad responsable del incumplimiento de los mismos puede ser sujeto de sanción por parte del Comité de Disciplina de la FPCV.

Son los siguientes:

1º SOLICITUD: Cumplimentar el Modelo de Solicitud de pruebas del Calendario de la Comunidad Valenciana de Pádel, asumiendo las condiciones y requisitos establecidos en la presente Normativa.

2º FIANZA: Todas las solicitudes deberán ir acompañadas por una fianza que puede establecerse mediante depósito en efectivo o aval bancario, en la C/C 0093-0100-61-00004986516 y que responde de la celebración del Campeonato o Torneo solicitado, en las condiciones ofrecidas, el importe de la fianza será de 100 € en caso de no realizar el evento, el organizador tendrá que

abonar una multa de 200 € a la Federación de Pádel de la Comunidad Valenciana, no pudiendo solicitar ni realizar ningún evento deportivo federado hasta el pago de la sanción.

El importe de la fianza se devolvería inmediatamente en el caso de que no fuese seleccionada la oferta para la organización de un Campeonato o Torneo en el Calendario Regional Oficial. En otro caso se procederá a su devolución cuando el Campeonato o Torneo haya finalizado y se hubieran cumplido todos los compromisos adquiridos. Si no se cumplieran los compromisos adquiridos se perderá la fianza o se descontará de la liquidación final de la prueba.

Los organizadores de los torneos de la FPCV que sean suspendidos podrán reclamar la devolución de la fianza cuando la suspensión sea correctamente comunicada a la FPCV con un plazo mínimo de 60 días naturales antes del comienzo de la competición, tal y como estaba prevista. Las suspensiones posteriores a esa fecha perderán su derecho a la devolución.

Si un mismo Organizador promoviera o solicitara la inscripción de varias pruebas en el Calendario Regional Oficial, deberá negociar con la FPCV el importe total de las fianzas, de forma que, defendiendo los intereses comunes, no resulten demasiado gravosas para aquel.

Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias a juicio de la FPCV, esta podrá asumir directamente la organización del Campeonato de que se trate. Si no se presentaran ofertas para alguno de los Campeonatos la FPCV, podrá optar por organizarlo ella misma o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.

Para la adjudicación de torneos y de los Campeonatos Provinciales será necesario que el club solicitante disponga de al menos **tres pistas de césped artificial al menos dos de ellas iluminadas**. Para la adjudicación del Campeonato de Comunidad Valenciana será necesario disponer de al menos cuatro **pistas de césped artificial iluminadas**. La adjudicación de la sede de los Campeonatos de la Comunidad Valenciana Absoluto, veteranos y menores será a cargo de la FPCV.

En casos excepcionales la FPCV, en defensa de la promoción del pádel, podrá autorizar su celebración en instalaciones que no reúnan los requisitos requeridos en el párrafo anterior.

3º CARTEL OFICIAL: Presentar, para su aprobación, previa a la publicación, al Director Técnico de la FPCV, con la suficiente antelación para cumplir los plazos, el cartel oficial del evento que habrá de reflejar los siguientes datos:

1. Nombre o denominación del evento.
2. Sede de su celebración.
3. Entidad organizadora del evento (federación, club, empresa), y su logotipo si corresponde.
4. Oficialidad de la FPCV, señalando "PUNTUABLE FPCV." e incluyendo el logotipo de la Federación de Pádel de la Comunidad Valenciana y el de los sus patrocinadores oficiales si los hubiere.
5. Deberá incluir igualmente la dirección de la web oficial de la FPCV (www.padelcv.com).
6. Fechas en las que se llevara a cabo la competición.
7. Fecha tope de cierre de la inscripción y la dirección donde se realiza.
8. Pruebas que se llevaran a cabo (en los Campeonatos es obligatorio convocar ambas, masculino y femenino).
9. Nombre del Juez Árbitro, titulado FEP o FPCV, con su teléfono de contacto.
10. Cuota de inscripción por persona (de acuerdo a la Normativa vigente).
11. Nombre de la Pelota Oficial FPCV si la hubiera.
12. Premios, subvenciones u obsequios, adicionales a los trofeos, que se vayan a repartir.

El Cartel Oficial deberá, en todo caso, tener una versión en formato válido (.jpg) para ser remitido vía correo electrónico, en aras de facilitar la comunicación a todos los clubes. Deberá hacerlo llegar, posteriormente, a todos los clubes dados de alta con una antelación mínima de 16 días naturales al comienzo de la competición.

4º DIRECTOR DEL TORNEO: Designación de un Director en el Modelo de solicitud de pruebas FPCV, y confirmación de la misma al Director Técnico de la FPCV., con un plazo de antelación de 30 días naturales a la fecha prevista para iniciar la competición.

El Director del torneo deberá regirse por esta Normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en el Capítulo II.6.

5º CAMBIO DE PELOTAS: Serán obligatorios en los partidos que se arbitren en silla, realizándose el primer cambio a los 11 juegos y posteriormente a los 13 y en las finales de los Torneos Plata se cambiarán en el tercer set.

El organizador de una competición tendrá en cuenta los gastos que de estas normas se derivan.

6º NÚMERO DE SETS: Se jugarán todos los partidos al mejor de 3 sets incluyendo las consolaciones en las categorías federadas.

II.6 EL DIRECTOR DE LA COMPETICION

II.6.1. El Director de la competición será designado por el Organizador.

II.6.2. El Director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el Organizador y este lo es ante la FPCV.

II.6.3. Son funciones del Director de la competición:

- 1- Asegurarse de la recepción por parte de todos los destinatarios (FPCV y clubes) de dicha convocatoria.
- 2- Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
- 3- Comprobar que las pelotas y trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.
- 4- Ser el coordinador entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, el patrocinador, el Juez Arbitro, la FPCV y su Director Técnico.
- 5- Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia médica.
- 6- Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria en el caso de que no hubiera un Jefe de Prensa especialmente designado para ello.
- 7- Redactar o encargar a una persona de su confianza, una crónica del evento y realizar, o encargar la realización de fotos del evento. Tanto la crónica como las fotos deberán ser remitidas al Coordinador Federativo de la Página Web Oficial de la FPCV, en un plazo máximo de 2 días desde la finalización del evento.

II.7 EL JUEZ ÁRBITRO

En todos los Torneos y Campeonatos incluidos en el calendario oficial de la FPCV el Juez Arbitro será nombrado de entre aquellos titulados interesados en dichas pruebas por el Director Técnico de la FPCV, y en todos los casos el organizador potencial en quién se hubiera delegado la organización correrá con las compensaciones económicas pactadas y los gastos de estancia, desplazamiento y manutención si los hubiera.

Tanto los Jueces Árbtritos como los Jueces Árbtritos adjuntos deberán poseer el título correspondiente expedido por la FPCV o por la FEP en su defecto y tener la licencia de Árbtrito al corriente de pago.

II.7.1. No se puede ser Juez Árbtrito y jugador en la misma competición. En las competiciones por equipos tampoco será compatible con la función de capitán de uno de los participantes.

II.7.2. Son funciones del Juez Arbitro:

- Contactar con el Director Técnico de la FPCV con unos días de antelación al cierre de la inscripción a los efectos de coordinar entre ambos cualquier circunstancia que se produzca.

– Confeccionar las Órdenes de Juego de cada jornada de acuerdo con la regulación prevista en el Capítulo III.4. Remitir al Director Técnico y al Coordinador Federativo de la Página Web Oficial cada una de ellas a medida que las vaya publicando. Los horarios deben quedar expuestos en el Club con la mayor antelación posible sobre el comienzo del evento así como estar disponibles para los jugadores por vía telefónica en el propio club.

– No permitir la participación de ningún jugador que no posea la licencia federativa, o que no haya abonado la inscripción, o que su edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en que pretende participar o que este descalificado.

– Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego. Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición que criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción o la climatología vaya a condicionar una jornada concreta del evento.

– Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en que pista debe jugarse cada uno de los partidos.

– Asegurarse de que se llevan a cabo los cambios de pelotas tal y como se establece en esta Normativa en el Capítulo II.5. Estos son obligatorios:

a) en los partidos correspondientes a la final de todos los Campeonatos de la Comunidad Valenciana por parejas (excepto en los de Veteranos y menores en todas sus categorías) y Torneos Oro.

b) en el tercer sets de las semifinales del Campeonato Absoluto de la Comunidad Valenciana y finales de los Torneos Plata.

– Aplicar los W.O., siempre a su único criterio pues es una facultad exclusivamente suya, y con arreglo a las Reglas del Juego de la FEP.

– Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, etc.

Señalar los W.O. que se produzcan en el propio cuadro de forma que se puedan tener en cuenta a efectos clasificatorios (ver Cap. IV.2) sin esperar a la confección del informe posterior donde también habrán de figurar estos casos acompañados de todos los datos que se tengan en ese momento.

– Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y, si ello no fuese posible, nombrar a un Juez Arbitro Adjunto (que también deberá ser titulado de la FEP) que le sustituya.

– Enviar los cuadros completos con todos los resultados, así como el Acta Oficial, y el cuestionario sobre la organización de la prueba, al Director Técnico de la FPCV. Para cumplimentar este trámite dispone el Juez-Arbitro de un plazo de 72 horas desde el término del evento. En el Informe Oficial deberá constar en capítulos separados lo siguiente:

– Relación de W.O. que se produjeron, con las circunstancias concretas que se conozcan, de cada uno de ellos.

– Las aplicaciones del Código de Conducta que se hubieren realizado en el transcurso del evento.

– Cualquier otra incidencia relevante que se hubiere producido a lo largo del período de la competición.

– Decidir cuando un partido debe ser aplazado, reanudado o reubicado.

– Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva y Código de Conducta.

– Coordinar y auxiliar a la Organización en la Entrega de Premios del evento. Con esta finalidad y la divulgativa del evento auxiliará y facilitará al Director Técnico todos los resultados así como aquellos datos de interés que afecten a su labor en el evento.

II.7.3. El Juez Arbitro será responsable, frente al Comité de Disciplina de la FPCV, cuando, voluntariamente o por ignorancia:

- Haya faltado a las Reglas del Juego de la FEP, a la presente Normativa, o a cualquiera de los principios deportivos, competitivos, morales, de justicia, equidad, proporcionalidad y equilibrio, en alguna de sus decisiones
- Haya cometido errores en los sorteos.
- Demore más allá de las 72 horas el envío de los cuadros completos, del Informe Oficial y de la Hoja de Inscripción Oficial, al Director Técnico.
- Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un jugador con sus decisiones.
- Haya falseado el Informe de la Competición.
- Haya permitido la participación de un jugador sin licencia, sancionado o sin haber abonado la inscripción.
- Haya incumplido el Reglamento para Árbitros de la Federación Española de Pádel.

II.7.4. Las decisiones del Juez Arbitro son inapelables en lo que se refiere a las Reglas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité de Disciplina de la FPCV por infracción a las normas generales deportivas. El Juez Arbitro también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada por esta Normativa.

II.7.5. En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Arbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición más allá de las 24:00 horas del día señalado como último de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la FPCV, determine su final o informe de la fecha de su continuación.

II.8 EL EQUIPO ARBITRAL

II.8.1. El Equipo Arbitral será designado por el Juez Arbitro de la competición.

II.8.2. Los partidos pueden ser arbitrados de forma activa o pasiva. Si es un arbitraje activo, el juego se suspende en el momento en que el equipo arbitral cante las voces correspondientes, al señalar todas las infracciones al reglamento que se produzcan. Si es pasivo, el equipo arbitral interviene directamente cuando se produzcan algunas de las siguientes jugadas: red, doble bote, a través, golpes antirreglamentarios, let y molestias; en el resto de las jugadas, actúa a requerimiento de los jugadores."

II.8.3. Arbitraje de forma activa. Si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el Equipo Arbitral se compondrá de un Árbitro o Juez de Silla y un Arbitro Auxiliar, que estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista. Si se jugara en pistas con paredes transparentes, el Equipo Arbitral estará formado por un Árbitro o Juez de Silla y uno o dos Auxiliares de banda.

II.8.4. Arbitraje de forma pasiva. El Equipo Arbitral se compondrá de un solo Árbitro o Juez de Silla.

II.8.5. Para poder ser elegido miembro de un Equipo Arbitral, para pruebas nacionales, se deberá estar en posesión del Título de Arbitro expedido por la F.E.P. y con la Licencia Federativa en vigor, o por la FPCV en competiciones Regionales.

II.8.6. Son funciones del Árbitro o Juez de Silla:

- Determinar si los jugadores van correctamente vestidos.
- Dar la información necesaria sobre el partido a cada jugador.
- Sortear los campos y el saque o servicio
- Dar al público la información pertinente durante el partido.
- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.
- Resolver en primera instancia los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del Pádel, aceptando el derecho que tiene el jugador de requerir la consulta con el Juez Arbitro.

- Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.
- Controlar al público, parando el juego, si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.
- Ordenar el cambio de pelotas cuando corresponda.
- Determinar en todo momento si la pista está en condiciones de continuar el juego.
- Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta.
- Informar al Juez Arbitro de todos los sucesos ocurridos durante el partido.

II.8.7. Son funciones del Arbitro Auxiliar:

- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa, señalando todas las infracciones del Reglamento que se produzcan, especialmente en aquellas zonas de difícil visión para el Árbitro o Juez de Silla.
- Estar atento al momento en que deben cambiarse las pelotas.
- Coordinar su actuación con la del Árbitro o Juez de Silla, aceptando las decisiones de éste en caso de duda o divergencia.

II.8.8. Son funciones de los Auxiliares de Banda:

- Si sólo se dispone de un Auxiliar, colocarse en línea con la pared lateral que esté enfrente del Árbitro o Juez de Silla y cantar los contactos de la pelota con la pared y la malla que le corresponde controlar, cuando sean faltas.
- Si son dos los Auxiliares, uno controlará la pared lateral como se ha mencionado en el párrafo anterior, y el otro la línea de recepción de saque, colocándose este último en el lado de la pista en que se encuentre el Árbitro o Juez de Silla.
- Colaborar con el Árbitro o Juez de Silla en lo que este les requiera.

II.8.9. El Juez de Silla o Árbitro deberá:

- Comentar con los jugadores, cuando sea requerido para ello, las interpretaciones del Reglamento aplicadas a lances concretos del juego, siempre que sean solicitadas educadamente y no se extiendan más de lo debido.
- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Juez Arbitro.

II.8.10. El Arbitro Auxiliar y los Auxiliares de Banda deberán:

- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Árbitro o Juez de Silla.

II.9 EL DELEGADO FEDERATIVO

II.9.1. Es un representante oficial de la FPCV, en una Competición. Es nombrado por la propia FPCV, cuando este organismo así lo considera oportuno.

Su función es la de actuar como observador, sin que tenga potestad para intervenir en cualquier decisión de índole técnica, que corresponde exclusivamente al Equipo Arbitral y/o al Juez Arbitro.

A requerimiento del Juez Arbitro podrá intervenir en temas relacionados con el comportamiento del público, jugadores, entrenadores, etc. en cuyo caso sus decisiones serán vinculantes para todas las partes interesadas, sin perjuicio de los recursos que puedan elevarse como consecuencia de su actuación, por los cauces establecidos.

Al finalizar la Competición presentará un informe sobre la misma que será considerado documento oficial.

II.9.2. Cualquier parte interesada en una Competición puede requerir la presencia de un Delegado de la FPCV, solicitándolo a la propia FPCV con tiempo suficiente. Si se produjesen gastos de desplazamiento y/o estancia serán a cargo del solicitante. Si el Delegado de la FPCV, reside en la ciudad donde se celebra la Competición, su asistencia será gratuita.

II.9.3. El nombramiento del Delegado de la FPCV le será comunicado al Juez Arbitro por escrito, y este, a su vez, a todos los participantes o, en su defecto, pondrá una nota informativa al lado de los cuadros de partidos de la competición.

II.10 LOS JUGADORES

II.10.1. Es obligatorio estar en posesión de la licencia en vigor para participar en un evento de la FPCV.

II.10.2. Los jugadores que participan en los eventos federativos deberán guiarse en todo momento, dentro y fuera de la pista, con la debida corrección y educación, inherente al deporte, y estarán sujetos al Código de Conducta establecido por la F.E.P., a las decisiones del Juez Árbitro designado en cada caso, y a las decisiones que en esta materia pudiera tomar el Comité de Disciplina de la FPCV, con arreglo a lo dispuesto en la presente normativa.

II.10.3. Los jugadores han de abonar, a la persona designada a tal fin por la organización del evento, el importe de la inscripción antes de su primer encuentro. El jugador que, habiendo participado en una competición, no hubiera abonado la correspondiente inscripción antes del término de la misma, podrá ser descalificado por el Comité de Disciplina para participar en cualquier otra en tanto no satisfaga la deuda pendiente o haya regularizado su situación y, además, los puntos conseguidos no serán tenidos en cuenta.

II.10.4. El pago de la inscripción debe realizarse aunque el jugador sea declarado W.O., sin que este pueda participar en otra competición hasta que no la haya abonado. A tal efecto la FPCV, no permitirá que un jugador que tenga pendiente el pago de una inscripción participe en un sorteo de otra competición.

II.10.5. Los trofeos y premios de campeones y finalistas deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico u obsequios. En todo caso, los trofeos se remitirán a la FPCV, donde podrán ser reclamados por el jugador.

II.10.6. Durante los cambios de lado y/o descansos los jugadores podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de su entrenador y/o capitán. El entrenador y/o capitán deberá presentarse al Juez Arbitro antes del inicio del partido. Mantendrá una **posición fija** en el exterior de la pista, junto a las sillas de los jugadores. Sólo podrá mantener contacto verbal con los jugadores durante los cambios de lado. Esta norma es también de aplicación en las competiciones por equipos. Los entrenadores deberán estar en posesión del título y de la licencia en vigor de entrenador/monitor.

II.10.7. Los jugadores deben de actuar correctamente equipados, siendo el Árbitro o Juez de Silla el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

II.10.8. Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean acordes a lo señalado en esta materia en el Reglamento FEP. Los jugadores que represente a la Comunidad Valenciana en competiciones por equipos estarán obligados a utilizar la vestimenta que facilite la FPCV, pero podrán usar el calzado y las palas que prefieran.

II.10.9. Si alguno de los jugadores inscritos fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de 15 días. Si no lo hiciese, o el Comité de Disciplina considerase que las razones expuestas no eran suficientes, los dos componentes de la pareja podrán ser objeto de sanción. Cuando la ausencia se justifique con un certificado médico, la FPCV podrá solicitar al jugador que el reconocimiento médico sea realizado por un medico designado por la propia Federación, siempre y cuando este reconocimiento no implique al jugador gastos por desplazamiento fuera de su localidad.

II.10.10. Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del encuentro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en una determinada Categoría, jugando la anterior, aunque perdiera por W.O., tendrá derecho a los puntos conseguidos hasta la ronda inmediatamente anterior.

II.10.11. En los campeonatos por equipos al poder hacerse una inscripción de 15 jugadores, no se admitirá como excusa la falta de jugadores para jugar cualquier eliminatoria, dándose W.O. por incomparecencia. La sanción a este W.O. será la pérdida de premios, puntos y descenso automático

a la 3ª categoría. Si el W.O. fuese en tercera categoría, al no haber descenso posible, no se permitirá su inscripción al año siguiente.

II.10.12. En cualquier competición los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el Juez Arbitro, su identidad, nacionalidad, permiso de residencia, edad y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con la competición, mediante la presentación de los documentos oportunos. Si no lo hiciese podrá ser eliminado de la competición inmediatamente, tanto él como su pareja, o el equipo en el caso de que fuese una competición por equipos.

II.11 CONDICIONES ECONOMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

II.11.1. El Organizador es responsable ante la FPCV por las repercusiones económicas que pudieran derivarse de la organización de la competición, siendo de su cargo todos los gastos que la misma origine y lo es asimismo del cumplimiento de las condiciones pactadas con la FPCV, Clubes, Instalaciones, etc. Suya será también la responsabilidad de obtener y beneficiarse de los ingresos que por patrocinio o publicidad pudieran obtenerse.

II.11.2. El Organizador deberá ingresar en la cuenta corriente c/c 0093-0100-61-00004986516 de la FPCV la fianza establecida de 100€ (ver II.5.), preceptiva para la inclusión del evento en el Calendario Regional Oficial. Los cánones para los Torneos ORO, PLATA y BROCE serán 400€, 350€ y 300€ respectivamente. Además del canon respectivo el organizador aportara el 10% del importe destinado a premios al Fondo de Compensación (Bonus Pool). Esta aportación al fondo de compensación (Bonus Pool) se hará efectiva por parte del Organizador durante la semana de la Competición a una cuenta de la FPCV especialmente habilitada para ese fin. En los Campeonatos de la Comunidad Valenciana se estará a lo que se haya acordado entre la FPCV y el Organizador.

Este canon pagado en concepto de oficialidad e inclusión en el Calendario, se establece a favor de la FPCV por la mayor implicación organizativa que se va a llevar a cabo desde este organismo en cada evento, recibiendo y controlando la inscripción, realizando los sorteos iniciales, supervisando el evento y estableciendo el reparto de los ingresos económicos procedentes de las inscripciones.

II.11.3. El Organizador acordara con las otras partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, instalaciones deportivas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la Competición.

II.11.4. El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la FPCV a las instalaciones de Pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.

II.11.5. En aquellas Competiciones en las que el Organizador consiga repartir premios en metálico, subvenciones u obsequios, deberá comunicar el reparto y/o condiciones de las mismas a la FPCV y lo publicara junto con el anuncio de la propia Competición en forma y modo iguales a este. El organizador de un torneo podrá percibir ingresos ilimitados de un número ilimitado de patrocinadores. A estos podrá vender el espacio que le es propio como organizador. Este espacio vendible es el club, sus pistas, sus vallas, el Cartel Oficial, propaganda adicional en los clubes, medios de prensa, soportes publicitarios en la calle, etc.

En ningún caso el vestuario o equipación de los jugadores participantes podrá ser un soporte publicitario de los patrocinadores, vendible por parte del organizador, ni aun existiendo voluntariedad por parte de los jugadores. No se podrán condicionar los premios u obsequios de un evento FPCV al uso, por parte de los jugadores, de vestuario, o equipación alguna, de los patrocinadores de la prueba. Ninguna circunstancia que no derive de los resultados deportivos alcanzados en una prueba podrá ser tenida en cuenta por el organizador para premiar a unos u otros participantes, con la salvedad de los sorteos realizados, entre todos los participantes (o entre todos los presentes en el acto) al final de las pruebas.

Todos los patrocinadores de una prueba deberán figurar en el Impreso de Solicitud.

Con posterioridad a la adjudicación se podrán incorporar o cambiar patrocinadores pero siempre con la previa comunicación de los cambios al Director Técnico FPCV, y con un mínimo de 7 días de antelación al comienzo del evento.

II.11.6. En función de las cantidades destinadas a premios en las distintas competiciones incluidas en el Calendario Regional Oficial, estas se agrupan del siguiente modo:

• Regional BRONCE:

Un Torneo será BRONCE cuando reparta desde 0 € hasta un máximo de 1000 €.

En la misma semana de su celebración podrá coincidir con otros torneos BRONCE.

Las estrellas de las que dispondrá variaran de 7 a 17 según la tabla de participantes (ver IV.2)

A las estrellas obtenidas en la tabla se le añadirá 1 más cuando el importe destinado a premios sea igual o inferior a 700 €.

A las estrellas obtenidas en tabla se le añadirá 2 más cuando el importe destinado a premios sea superior a 700 €.

Por tanto el número máximo de estrellas de un Torneo BRONCE serán 19.

El número mínimo de parejas para la disputa de un Torneo BRONCE serán 12.

• Regional PLATA:

Un Torneo será PLATA cuando reparta desde 1001 € hasta un máximo de 2999 €.

En la misma semana de su celebración no podrá coincidir con torneos ORO, pero si con otros torneos PLATA siempre que se dispute en otra provincia.

En la misma semana de su celebración no podrá coincidir con torneos ORO.

Las estrellas de las que dispondrá variaran de 20 a 22 según el baremo siguiente:

20 estrellas Si el importe destinado a premios es superior a 1001 € pero inferior a 1700 €.

21 estrellas Si el importe destinado a premios es 1700 € o superior pero inferior a 2300 €.

22 estrellas Si el importe destinado a premios es 2300 € o superior pero inferior a 3000 €.

El mínimo a destinar a cada una de las categorías será del 25%.

El número mínimo de parejas para la disputa de un Torneo PLATA serán 16.

El importe destinado a premios de cada torneo PLATA se repartirá de la siguiente forma:

Campeones: 40 %

Subcampeones: 27 %

Semifinalistas: 33 %

Cuando se quiera premiar a rondas anteriores se estará a lo que disponga la FPCV.

• Regional ORO:

Un Torneo será ORO cuando reparta a partir de 3000 €.

En la misma semana de su celebración no podrá coincidir con torneos ORO.

Las estrellas de las que dispondrá variaran de 23 a 27 según el baremo siguiente:

23 estrellas Si el importe destinado a premios es superior a 3000 € pero inferior a 4500 €.

24 estrellas Si el importe destinado a premios es 4500 € o superior pero inferior a 6000 €.

25 estrellas Si el importe destinado a premios es 6000 € o superior pero inferior a 7500 €.

26 estrellas Si el importe destinado a premios es 7500 € o superior pero inferior a 9500 €.

27 estrellas Si el importe destinado a premios es 9500 € o superior.

El mínimo a destinar a cada una de las categorías será del 25%.

El número mínimo de parejas para la disputa de un Torneo ORO serán 24.

El importe destinado a premios de cada torneo ORO se repartirá de la siguiente forma:

Campeones: 33 %

Subcampeones:	23 %
Semifinalistas:	26 %
Cuartofinalistas	18 %

Cuando se quiera premiar a rondas anteriores se estará a lo que disponga la FPCV.

- Campeonato de la Comunidad Valenciana Absoluto (Cat. Masculina y Femenina), dispondrá de 30 Estrellas .Mínimo 2.000 €.
- Campeonato de la Comunidad Valenciana de 2ª Categoría (Cat. Masculina y Femenina). Mínimo 1.000 €.

II.11.7 El importe de inscripciones de los eventos para el año 2010 será:

– Torneo FPCV con obsequio por participar	25 €
– Campeonato de la Comunidad	25 €
– Torneo FPCV sin obsequio por participar	20 €
– Campeonatos por Equipos	150 €
– Torneos de Menores	20 €

II.12 COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS

Las competiciones en las que se clasifican a los jugadores por edades son las siguientes:

Benjamines: No tener 10 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Alevines: No tener 12 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Infantiles: No tener 14 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Cadetes: No tener 16 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Juveniles: No tener 18 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Sub 21: No tener 21 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Sub 23: No tener 23 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Veteranos +35: Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Veteranos +40: Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Veteranos+45: Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Veteranos+50: Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Los participantes en todas estas competiciones deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Arbitro mediante D.N.I., pasaporte o Libro de Familia.

El mínimo de participantes que la FPCV puede exigir a una competición por edades ha de ser de 4 parejas. Aquellas en las que se reparten títulos podrán tener una especial consideración por parte de la FPCV.

CAPITULO III: DISPOSICIONES TÉCNICAS

III.1 NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES

III.1.1. Todas las competiciones del calendario de la FPCV deben ajustarse a lo dispuesto en la presente normativa.

III.1.2. Las competiciones incluidas en el Calendario de la FPCV se jugarán con la pelota que la FPCV designe como oficial. Cuando la FPCV no haya designado pelota oficial, se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias, de acuerdo a lo dispuesto por la FEP en esta materia.

III.1.3 Las competiciones organizadas en la Comunidad Valenciana por la F.E.P. se disputarán con la pelota que dicha Federación designe.

III.1.3. En las competiciones absolutas podrán convocarse independientemente las modalidades masculina y femenina. En aquellas que otorgan títulos territoriales será obligatorio convocar ambas. El número mínimo de parejas que deben disputar un evento para que este sea valedero para la Clasificación Oficial de la FPCV y/o se consideren oficiales los títulos conseguidos en ella será de ocho (aunque la FPCV se reserva el derecho de conceder los títulos de Comunidad valenciana a Campeonatos que no lleguen a ocho parejas, en atención a las circunstancias).

III.1.4. En el momento de formular la Solicitud de adjudicación de una prueba, el organizador deberá proponer inmediatamente el nombre de la persona responsable de la misma, que se denominará Director de la competición y será el interlocutor de la FPCV en todo lo referente a su organización técnico/deportiva.

III.2 INSCRIPCIONES

III.2.1. Para poder inscribirse en una competición oficial de la FPCV el jugador deberá estar en posesión de la licencia en vigor (en 1ª y 2ª categoría durante 2010) y para participar en las mismas, deberá abonar, en el club organizador y antes de su primer partido, un derecho de inscripción en la cuantía establecida. Se determinan las diferentes cuantías posibles para el 2010 en el **capítulo II.11.7** relativo a las condiciones económicas de los eventos.

En caso de que la competición sea por equipos, el derecho y sistema de inscripción está especificado en la norma III.5., referida a los Campeonatos de Comunidad valenciana por Equipos.

III.2.2. La inscripción para todos los eventos puntuables de la FPCV, y los Campeonatos por Equipos Oficiales, se realizara dentro del apartado de inscripciones habilitado en la página web oficial www.padelcv.com. No se admitirán inscripciones realizadas por otra vía. El límite de la inscripción de todos los eventos figurará en todos los carteles anunciantes del evento. El periodo de inscripción podrá ser prorrogado, de manera excepcional, en aquellos casos en los que la inscripción fuese insatisfactoria para celebrarlo, a criterio del Director del Torneo, del Juez Arbitro, del patrocinador si lo hubiere, y comunicándolo adecuadamente a la FPCV.

III.2.3. Como norma general la inscripción quedara cerrada a las 12:00 horas del viernes de la semana anterior a la disputa de la competición, procediéndose a continuación al sorteo (ver III.3.), salvo que en la página web se indique otra hora y/o fecha.

III.2.4. Al realizar la inscripción se deberá hacer constar los siguientes datos:

Denominación del Campeonato o Torneo.

Fecha de celebración.

Nombre y dos apellidos de los dos jugadores/as.

Número de licencia o fecha de solicitud si ésta se encontrara en trámite.

Pruebas en las que desea participar (sí puede hacerlo en más de una).

Teléfono(s).

Fecha de nacimiento cuando se trate de una competición restrictiva por edades.

En las competiciones reservadas para españoles, los participantes deberán acreditar su nacionalidad, a requerimiento del Juez Arbitro o del director de la competición, mediante D.N.I. o pasaporte.

Las inscripciones se harán por parejas cerradas. La formación de las mismas sólo puede ser modificada hasta el momento del cierre de inscripción.

III.2.5. Al término de la competición, la organización debe comunicar al Juez Arbitro, el nombre de los jugadores que no hayan abonado su inscripción. Este así lo hará constar en la Hoja de Inscripción

que trasladará al Director Técnico con el fin de que se proceda con los deudores en la forma establecida en esta Normativa.

III.3 NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES

III.3.1. Los sorteos de los cuadros serán públicos y los realizará la FPCV en el programa informático de dicha Federación, tras el cierre de la inscripción. Cualquier persona con licencia federativa en vigor podrá presenciar el sorteo. A tal fin deberá ponerse en contacto con el Director Técnico antes de las 22.00 horas del día previo al señalado como límite del periodo de inscripción, a fin de acordar hora y lugar del mismo.

III.3.2. No podrá entrar en sorteo un jugador:

- Pendiente de una inscripción atrasada.
- Cuya licencia no esté en vigor.
- Sancionado con inhabilitación.
- Que por edad o nacionalidad no corresponda a la categoría de la prueba.
- Cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre.

III.3.3. Los torneos y campeonatos se disputaran mediante el siguiente formato:

Las competiciones estarán compuestas por cuadros abiertos de **Primer, Segundo Nivel y Tercer Nivel**.

a) Competiciones con cuadros abiertos de Primer, Segundo y Tercer Nivel. El cuadro de Primer Nivel estará formado por 16 ó 24 parejas en Torneos Regionales (oro y plata), y 32 parejas masculinas y 16 femeninas en el Campeonato Absoluto de la Comunidad Valenciana.

- Primer Nivel con 16 parejas

Composición: 12 parejas clasificadas directamente, de las que una puede ser "wild card" de la organización y otra "wild card" de la FPCV (Ver III.3.4.). Cuatro parejas (letras) semifinalistas del cuadro de Segundo Nivel.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí y las restantes parejas sorteadas junto con las cuatro de Segundo Nivel.

El sorteo se realizara como sigue:

- c.s. nº 1 fijo en línea nº 16
- c.s. nº 2 fijo en línea nº 1
- c.s. nº 3 y 4 líneas nº 5 y 12. SORTEAR.
- c.s. nº 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. SORTEAR.
- Parejas de segunda categoría (4 letras): SORTEAR.

- Primer Nivel con 24 parejas.

(Sistema de "dobles cabezas de serie" por el que los ocho primeros estarán exentos de la primera ronda)

Composición: 20 parejas clasificadas directamente, de las que una puede ser "wild card" de la organización y otra "wild card" de la FPCV (Ver III.3.4.). Cuatro parejas semifinalistas del cuadro de Segundo Nivel.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí y las restantes parejas sorteadas junto con las cuatro de Segundo Nivel.

El sorteo se realizara como sigue:

- c.s. nº 1 fijo en línea nº 32
- c.s. nº 2 fijo en línea nº 1

c.s. nº 3 y 4 líneas nº 9 y 24. SORTEAR.

c.s. nº 5, 6, 7, 8 líneas nº 5, 13, 20 y 28. SORTEAR.

resto de parejas y parejas de segunda categoría (4 letras): SORTEAR.

• Primer Nivel con 28 parejas

(Los cuatro primeros estarán exentos de la primera ronda).

Composición: 24 parejas clasificadas directamente, de las que una puede ser “wild card” de la organización y otra “wild card” de la FPCV. (Ver III.3.4). Cuatro parejas semifinalistas de Segundo Nivel.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí y las restantes parejas sorteadas junto con las cuatro de Segundo Nivel.

El sorteo se realizara como sigue:

c.s. nº 1 fijo en línea nº 32

c.s. nº 2 fijo en línea nº 1

c.s. nº 3 y 4 líneas nº 9 y 24. SORTEAR.

c.s. nº 5, 6, 7, 8 líneas nº 5, 13, 20 y 28. SORTEAR.

resto de parejas y parejas de segunda categoría (4 letras): SORTEAR.

• Primer Nivel con 32 parejas

Composición: 28 parejas clasificadas directas de las que una pareja pueden ser “wild card” de la organización y otra “wild card” de la FPCV. (Ver III.3.4.). Cuatro parejas semifinalistas del cuadro de Segundo Nivel.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí, 5 al 8 también sorteados y las restantes parejas también por sorteo junto a las cuatro de Segundo Nivel.

El sorteo se realizara como sigue:

c.s. nº 1 fijo en línea nº 32

c.s. nº 2 fijo en línea nº 1

c.s. nº 3 y 4 líneas nº 9 y 24. SORTEAR.

c.s. nº 5, 6, 7, 8 líneas nº 5, 13, 20 y 28. SORTEAR.

resto de parejas y parejas de segunda categoría (4 letras): SORTEAR.

• Segundo Nivel

Resto de parejas no clasificadas en el Primer Nivel. Es potestad del organizador el que se juegue la totalidad del cuadro, semifinales y final incluidas, siempre y cuando haya algún tipo de incentivo.

Las parejas que por sus puntos del ranking estén entre los puestos 13 al 20 (cuadros de 16 parejas), 21 al 28 (cuadros de 24 parejas), 25 al 32 (cuadros de 28 parejas) o 29 al 36 (cuadros de 32 parejas) se colocarán en octavos de final (1/8) del cuadro de Segundo Nivel, y según marca la regla III.3.19.

PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL
16 (nº 1 al 12 + 4 Segundo Nivel)	Parejas nº 13 al 20 + 8 Tercer Nivel	Resto de parejas
24 (nº 1 al 20 + 4 Segundo Nivel)	Parejas nº 21 al 28 + 8 Tercer Nivel	Resto de parejas
28 (nº 1 al 24 + 4 Segundo Nivel)	Parejas nº 25 al 32 + 8 Tercer Nivel	Resto de parejas
32 (nº 1 al 28 + 4 Segundo Nivel)	Parejas nº 29 al 36 + 8 Tercer Nivel	Resto de parejas

Los cuatro semifinalistas se clasifican para Primer Nivel. El número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en dicho nivel, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad siempre se escogerá la más baja.

- Tercer Nivel

Resto de parejas no clasificadas en de Primer y Segundo Nivel. El número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en ese nivel, debiendo ser dos o potencia de dos y redondeando hacia arriba o hacia abajo en función de cuál sea la potencia más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad siempre se escogerá la más baja.

Las ocho mejores parejas clasificadas en el Tercer Nivel se clasificarán para jugar contra las ocho parejas seleccionadas en Segundo Nivel, según marca la regla III.3.19.

En el Campeonato de Absoluto de la Comunidad Valenciana, habrá 16 cabezas de serie en los cuadros (32 parejas) masculinos y 8 cabezas de serie en los cuadros (16 parejas) femeninos. Estos cabezas de serie iniciarán el campeonato en dieciseisavos de final los masculinos y en octavos de final los femeninos.

b) Competiciones con cuadros cerrados de Primer, Segundo y Tercer Nivel Competiciones con cuadros cerrados de Primera, Segunda y Tercera Categoría.

- Primer Nivel

Cerrado para las 16 parejas con mejor clasificación regional entre los inscritos. Puede ser incluido un **"wild card"** del organizador.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí, y el resto de parejas sorteadas.

Cerrado para las 24 parejas con mejor clasificación regional entre los inscritos. Pueden ser incluidos un **"wild card"** del organizador.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí y las restantes parejas sorteadas.

Cerrado para las 28 parejas con mejor clasificación regional entre los inscritos. Pueden ser incluidos un **"wild card"** del organizador.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí y las restantes parejas sorteadas.

Cerrado para las 32 parejas con mejor clasificación regional entre los inscritos. Pueden ser incluido un **"wild card"** del organizador.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí y las restantes parejas sorteadas.

- Segundo Nivel

Cerrado para las 16 parejas siguientes a las de Primera Categoría, por clasificación nacional entre los inscritos.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí y el resto también sorteado.

Cerrado para las 32 parejas siguientes a las de Primera Categoría, por clasificación nacional entre los inscritos.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí, 5 al 8 por sorteo entre ellos y el resto también sorteado.

- Tercer Nivel

Resto de parejas no clasificadas en de Primer y Segundo Nivel. El número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en ese nivel, debiendo ser dos o potencia de dos y redondeando hacia arriba o hacia abajo en función de cuál sea la potencia más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad siempre se escogerá la más baja.

III.3.4. Para obtener la concesión de un **"wild card"**, el organizador deberá solicitarlo por escrito al Director Técnico de la FPCV con un mínimo de 72 horas de antelación al cierre de la inscripción. La solicitud deberá incluir el nombre, dos apellidos y número de licencia de ambos jugadores, y señalar el motivo del interés en que la pareja acceda directamente al cuadro de Primer Nivel. Para que se realice la concesión, será preceptiva la previa aprobación de la FPCV, antes del cierre de la inscripción.

La presencia de esta figura en el cuadro de 1ª Categoría supondrá que la 12ª pareja con más puntos según la clasificación de la FPCV deberá jugar la segunda categoría.

El número de cabeza de serie que ocupará en el sorteo esa pareja invitada será decidido por el Director Técnico, a su propio criterio.

La FPCV podrá conceder la invitación cuando la formación de la pareja reúna las siguientes condiciones:

- Al menos uno de los componentes tiene licencia expedida por una Federación distinta de las tres provincias valencianas.
- Cuando sea evidente que su presencia (de al menos uno de ellos) se limita a ese torneo concreto y no se trata de una pareja residente en la Comunidad Valenciana o de Comunidades cercanas y pudiera seguir con regularidad el calendario.

No se podrá incluir, en ningún caso, como **"wild card"**, en ninguna prueba oficial de la FPCV, a una pareja formada por un jugador extranjero.

No se podrá incluir en ningún caso un **"wild card"** en los Campeonatos provinciales ni en el Campeonato de Comunidad valenciana, en cualquiera de sus modalidades.

El jugador que, personalmente, reuniera los requisitos aquí señalados para obtener una plaza de **"wild card"**, le fuera adjudicada, y entrara a sorteo como tal, no podrá disputar ninguna otra prueba como invitado durante la temporada FPCV en curso. Esta limitación no incluye a su pareja en el evento.

III.3.5. La elección de los cabezas de serie en las Competiciones deberá hacerse de acuerdo a la clasificación en vigor el día que finaliza el periodo de inscripción.

III.3.6. Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos jugadores. El orden de cabezas de serie se establecerá de acuerdo a ese valor.

III.3.7. Si dos parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación, se sorteará el orden entre ellas.

III.3.8. Si no hay suficientes parejas con puntos, los cabezas de serie restantes se sortearán entre las parejas inscritas que no los tengan.

III.3.9. En las competiciones por categorías de edad tendrán prioridad las clasificaciones de dichas categorías. Si no existieran, se tomarán las clasificaciones absolutas. El orden de prioridad es el siguiente:

- Clasificaciones regionales de la categoría.
- Clasificaciones regionales absolutas.
- Clasificación de Primera nacional de la categoría.
- Clasificación de Primera nacional absoluta.
- Clasificación de Segunda nacional de la categoría.
- Clasificación de Segunda nacional absoluta.
- Clasificación de Tercera nacional de la categoría.
- Clasificación de Tercera nacional absoluta.

El jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

III.3.10. Las competiciones se celebrarán por el sistema de eliminatorias (match play).

III.3.11. Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de "exentos" que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan "exentos" aquellos jugadores que no necesitan jugar la ronda inicial.

Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos.

Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres; etcétera.

Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior, rellenando en la parte superior las posiciones libres que estén más altas y en la inferior las que estén más bajas alternativamente. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte inferior.

III.3.12. La FPCV escogerá, de acuerdo con la regla III.3.3., los cabezas de serie de Segundo y Tercer nivel, cuando exista este último, y los colocará en el cuadro de acuerdo a la regla III.3.19., procediéndose después al sorteo de los restantes jugadores, cuyo nombre irá anotándose en el cuadro.

III.3.13. Como regla general, cuando se detecte un error en el sorteo de alguna de las Categorías y la misma no haya comenzado, el sorteo deberá repetirse, siempre que el cambio no afecte a otros cuadros que si han comenzado. Si la competición hubiese empezado seguirá adelante como se inicio.

III.3.14. Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente a la FPCV, por fax o cualquier otro medio que permita tener constancia de ello, haciendo constar nombre, apellidos, número de licencia, número de D.N.I. y motivo de la ausencia. Debe también comunicarse telefónicamente al club donde se celebre la competición.

Las ausencias en los cuadros de segundo o tercer nivel no generaran cambios en dichos cuadros se aplicara w.o. a la pareja que genere la ausencia.

Si en algún caso el Juez Arbitro tuviese conocimiento de alguna ausencia en el **cuadro de primer nivel** y esta no hubiese sido confirmada a la FPCV se intentará comprobar la veracidad del aviso, consultando inmediatamente con el Director Técnico de la FPCV. En caso de no poder reconfirmar la ausencia, los cuadros no variarán. Si la ausencia se confirma antes de que finalicen los partidos de previa implicados, el juez podrá realizar el sorteo y los cambios adecuados en el cuadro procediéndose de la siguiente manera:

a) Si el aviso de ausencia es de un cabeza de serie se actuará como sigue:

Baja cabeza de serie nº 1:

- El cabeza de serie nº 2 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1.
- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 2.
- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3. (Cuando haya 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 5º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 3.
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 9º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 5 (cuando haya 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviera clasificada en 17º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 9 (cuando haya 16 cabezas de serie).
- Si es un cuadro cerrado, debe tenerse en cuenta que el primer exento debe ser el cabeza de serie nº1, por ello la pareja que, según el cuadro, debiera enfrentarse en primera ronda al cabeza de serie nº 1, pasaría a ocupar la posición de la pareja nº 5 (o la nº 9 cuando hayan 8 cabezas de serie, o a la nº 17 cuando hayan 16 cabezas de serie) por puntuación, que sustituyó al cabeza de serie nº3 (nº 5 cuando hayan 8 cabezas de serie, o nº 9 cuando hayan 16 cabezas de serie).
- Si es un cuadro abierto, el "**Lucky looser**" ocupará la posición de la pareja 5ª (o 9ª cuando hayan 8 cabezas de serie, o 17ª cuando hayan 16 cabezas de serie) por puntuación.

Baja cabeza de serie nº 2:

- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

Baja cabeza de serie nº 3 / 4:

- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

Baja cabeza de serie nº 5 / 6 / 7 y 8.

- La pareja clasificada por puntuación en noveno lugar, ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

Baja cabeza de serie nº 9 / 10 / 11 / 12 / 13 / 14 / 15 / 16.

- La pareja clasificada por puntuación en decimoséptimo lugar, ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

- b) Si el aviso de ausencia es de un jugador que no es cabeza de serie, su puesto lo ocupará el "Lucky looser".

El "Lucky looser" será designado por sorteo que realizará el Juez-Arbitro en la sede del evento entre los perdedores de cuartos de final del Segundo Nivel. El sorteo se realizará inmediatamente después de la finalización de cuartos de final en Segundo Nivel y en presencia de tantos implicados se consiga reunir. No se efectuará sorteo y la ausencia constará como WO si la categoría implicada ya ha comenzado o la confirmación de la ausencia se confirma con menos de 24h de antelación a la hora del encuentro.

Tras sortear un primer "Lucky looser", se procederá al sorteo de un segundo "Lucky looser" en previsión de la imposibilidad de avisar al primero. El Juez Árbitro será el encargado de efectuar el sorteo, siempre en la sede del evento (ver III.3.1.), procurará realizarlo con el mayor número de implicados presentes, y procederá a localizar a los afortunados, siguiendo el orden extraído del sorteo, hasta que consiga la confirmación de una pareja que ocupe el lugar en el cuadro y el horario en la orden de juego que correspondían a la pareja que causó baja. Si el aviso de ausencia se produce cuando el cuadro de Primer Nivel ya hubiera comenzado, este no podrá modificarse. El adversario accederá a la siguiente ronda por W.O.

III.3.15. Se considerará comenzada la Categoría en una competición cuando los contendientes de cualquiera de los partidos de dicha prueba se encuentren ya en la pista, aunque sólo sea peloteando.

Para cualquiera de estos casos se actuará como dicta la Normativa de Competición de la Federación Española de Pádel.

Como norma general que afecta a cualquier modificación que se lleve a cabo en un evento de acuerdo a la presente Normativa, estos cambios en los cuadros se llevarán a cabo cuando se tenga conocimiento confirmado de que la baja se va a producir y cuando, según el criterio del Juez Arbitro que los ha de realizar, hay tiempo material para llevarlos a cabo, modificar las Ordenes de Juego que sea necesario, e informar a los participantes afectados por esas modificaciones horarias de sus encuentros. Es decir, si el Juez-Arbitro estima que no dispone de tiempo para realizar estos cambios y comunicarlo adecuadamente a todos los afectados actuará como si el Torneo ya hubiese comenzado. Esta decisión es exclusiva del Juez-Arbitro.

III.3.16. Una vez cerrada la inscripción, bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas. La formación de las mismas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La no-observancia de esta regla supondrá la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina juzgue oportunas.

III.3.17. Una pareja deberá abandonar la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

III.3.18. La pareja a la que se le haya aplicado un W.O. no podrá participar en la prueba de consolación.

III.3.19. El cabeza de serie número uno irá colocado en la última línea del cuadro y el cabeza de serie número dos en la primera. El resto de cabezas de serie se colocará en el cuadro de la siguiente manera:

Los cabezas de serie tres y cuatro sortearán su colocación, no pudiéndose encontrar con el uno y el dos hasta la semifinal.

Los cabezas de serie cinco, seis, siete y ocho, cuando los haya, sortearán su colocación, no pudiéndose enfrentar a otro cabeza de serie hasta cuartos de final ni entre sí hasta semifinales.

Los cabezas de serie nueve al dieciséis, cuando los haya, sortearán su colocación, no pudiéndose enfrentar a otro cabeza de serie hasta octavos de final ni entre sí hasta cuartos de final.

El resto de parejas sorteará su colocación.

En los cuadros de Segundo y Tercer Nivel se mantendrá el mismo criterio, aún cuando puede haber un mayor número de cabezas de serie.

En los cuadros abiertos, los cuatro clasificados de Segundo Nivel pasarán al cuadro de Primer Nivel por sorteo, y sus puestos deberán estar marcados mediante letras (A, B, C y D) en el mencionado cuadro de Primer Nivel.

En los cuadros abiertos, los ocho clasificados en de Tercer Nivel pasarán al cuadro de Segundo Nivel por sorteo, y sus puestos deberán estar marcados mediante las letras (A, B, C, D, E, F, G Y H) en el mencionado cuadro de Segundo Nivel.

III.3.20. La pareja que gane su primer partido por W.O. y pierda el siguiente, no podrá intervenir en la prueba de consolación. Esta regla podrá quedar a criterio del Juez-Arbitro.

III.3.21. En el caso de los perdedores del primer encuentro de una competición que deseen jugar una Categoría de consolación, teniendo derecho a ello, deberán comunicárselo al Juez Árbitro, como máximo, 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda. Si no efectuaran esta comunicación no podrán, a posteriori, reclamar su inclusión en la Categoría.

III.3.22. Cualquier impugnación o reclamación referente a los sorteos deberá hacerse por escrito (gerencia@padelcv.com) al Director Técnico de la FPCV y/o al Juez Árbitro del evento antes del comienzo de la Categoría. Ellos tomarán las medidas que consideren oportunas de acuerdo a esta Normativa en el caso de ser justa la impugnación

Una vez iniciado el peloteo del primer encuentro programado de la primera ronda de un cuadro, no podrá hacerse cambio alguno en el mismo, aún cuando la impugnación fuese justa.

III.4 HORARIOS

III.4.1. Si el cuadro de Primer Nivel es de 16 parejas, se disputará durante dos días consecutivos, bien sábado y domingo o bien aprovechando festividades de ámbito nacional que permitan disponer de un día no laborable (dos partidos el sábado y dos partido el domingo) en categoría femenina.

En categoría masculina se podrá optar por la opción anterior o disputarse un partido el viernes, dos el sábado y un partido el domingo.

Si el cuadro de Primer Nivel es de 24, 28 o 32 parejas, se disputará durante tres días consecutivos, bien viernes, sábado y domingo o bien aprovechando festividades de ámbito nacional que permitan disponer de dos días consecutivos no laborables: un partido el viernes, dos partidos el sábado y dos partidos el domingo.

En casos excepcionales la FPCV podrá autorizar el incumplimiento de esta norma, si considera que no se lesionan intereses de terceros.

III.4.2. Si alguna de las parejas incluidas en un cuadro de Primer Nivel debiera jugar dos ó tres encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso como mínimo entre el final del primer partido y el comienzo del siguiente.

III.4.3. Es obligación del jugador informarse del horario de juego.

III.4.4. Se dará prioridad sobre los jugadores locales, en la confección de las órdenes de juego, a los jugadores de fuera de la provincia, que así lo soliciten en la inscripción, dentro de los horarios señalados para la disputa de encuentros y con dependencia de los intereses de la Organización de la competición.

III.4.4. En los cuadros de 1ª Categoría, con presencia de jugadores procedentes de provincias distintas a la de la sede del torneo, será obligatorio disputar las cuatro rondas del cuadro en un mínimo de dos días (1/8 y ¼ el sábado; ½ y Final el domingo) y en un máximo de tres días.

Siempre que se vaya a doblar ronda en una misma jornada, en observancia de esta regla o por otros motivos adicionales (meteorología, falta de tiempo material, etc.), y sea previsible con tiempo suficiente, se deberá programar de forma que las dos rondas que se disputan el mismo día sean lo mas tempranas posible. Ej.: Es mejor doblar en octavos y en cuartos de final, que hacerlo en cuartos y en semifinales o en semifinales y la final.

III.4.5. En el Campeonato de Comunidad valenciana por Equipos los clubes de fuera de la provincia sede del evento tendrán la misma prioridad descrita en la regla III.4.4, si cumplen los mismos requisitos.

III.5 CAMPEONATOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA POR EQUIPOS

III.5.1. En los Campeonatos de la Comunidad Valenciana por Equipos podrán inscribirse todos los clubes y asociaciones deportivas, con o sin pistas de Pádel, que estén dados de alta y registrados en la F. E. P (o con la inscripción en el Registro de Entidades deportivas en trámite durante el 2010), además de al corriente de sus cuotas del año en curso.

Las bases y normativas de este Campeonato serán publicadas en la web para el conocimiento de los participantes y podrán variar según las necesidades y criterios de la FPCV en beneficio del torneo y de la máxima inscripción posible.

III.5.10. Un jugador formará parte del equipo del club por el que tiene emitida su licencia. Un jugador podrá formar parte de otro club de la misma comunidad, que no sea el que figure en su licencia, siempre y cuando mande una carta escrita y firmada y fotocopia del D.N.I., a la FPCV, antes del cierre de inscripción del campeonato por equipos en el que quiera participar. Un jugador de un club, una vez incluido en una lista de equipo, en un campeonato oficial por equipos, ya sea Provincial o el de Comunidad valenciana, de cualquier categoría, con un determinado equipo, quedará ligado al club titular de la lista durante todo ese año natural, así como a la provincia a la que pertenece ese club (a efectos de los Campeonatos provinciales de parejas).

III.6 MASTER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

III.6.1 El Master se disputará una vez finalizado el último torneo puntuable para la clasificación de la FPCV de cada año. El torneo se disputa por invitación de la FPCV a los jugadores/as que consigan su clasificación de acuerdo a lo aquí regulado. La FPCV se reserva el derecho de no invitar a cualquier jugador clasificado si así lo considera oportuno el Comité de Disciplina.

III.6.2. Para el Master se clasificaran los 16 mejores jugadores del Ranking Oficial FPCV al término del último torneo puntuable del año natura (la clasificación final FPCV).

III.6.3. Se publicará en la Web Oficial (www.padelcv.com) la condición de clasificados, estableciéndose un plazo no inferior a 10 días para que se formen las parejas, y se comunique la composición de las mismas al Director Técnico de la FPCV.

III.6.4. Sí, una vez cerrado el periodo de inscripción, un jugador clasificado (o más de uno) no se hubiere inscrito, o una vez inscritos y cerrado el plazo, causaran baja, con 72 o más horas de anticipación al comienzo del primer encuentro de la competición, el Juez-Arbitro procederá a contactar con los siguientes clasificados del Ranking Oficial. Consecuentemente el sorteo sería modificado en función de la nueva composición, y será obligación del Juez-Arbitro comunicar convenientemente a los participantes las nuevas órdenes de juego y publicarlas en la web oficial.

III.6.5. Si el conocimiento de la baja o bajas fuera inferior a 72 horas el cuadro se mantendrá sin cambios accediendo la pareja contraria a la siguiente ronda por W.O.

III.6.6. El cuadro se confeccionara, sin sorteo, de acuerdo al siguiente orden:

Línea 1 Cabeza de serie nº 2

Línea 2 Cabeza de serie nº 7

Línea 3 Cabeza de serie nº 4

Línea 4 Cabeza de serie nº 5

Línea 5 Cabeza de serie nº 6

Línea 6 Cabeza de serie nº 3

Línea 7 Cabeza de serie nº 8

Línea 8 Cabeza de serie nº 1.

III.6.7. El cuadro dará comienzo el sábado por la mañana con los $\frac{1}{4}$ de final de ambos cuadros (masculino y femenino). Excepcionalmente, si hubiese emparejamientos de parejas locales estos podrían adelantarse al viernes. Las semifinales de ambos cuadros principales se disputaran el sábado por la tarde. Igualmente se disputaran el sábado los dos primeros encuentros entre los perdedores de $\frac{1}{4}$ de final de ambos cuadros principales, que se disputaran los puestos del 5º al 8º. Estos puestos del 5º al 8º saldrán de un cuadro que se jugará de acuerdo al siguiente orden:

Línea 1 Cabeza de serie nº 2

Línea 2 Cabeza de serie nº 3

Línea 3 Cabeza de serie nº 4

Línea 4 Cabeza de serie nº 1

III.6.8. Las finales de ambos cuadros principales (masculino y femenino), se disputaran el domingo por la mañana. Igualmente se disputaran el domingo a la mañana los encuentros por el 3º y 4º puestos entre los semifinalistas de ambos cuadros principales. Por último también se disputaran el domingo a la mañana los encuentros por el 5º y 6º puesto y por el 7º y 8º. Los vencedores de los enfrentamientos de semifinal de la "2ª categoría" se disputaran los puestos 5º y 6º y los perdedores de la semifinal de la "2ª categoría" se disputaran el 7º y el 8º puesto.

III.6.9. La incomparecencia, salvo fuerza mayor demostrable, a cualquiera de estos encuentros supondrá la retirada, para la pareja, de cualquier premio, subvención u obsequio, al que previamente se hubieran hecho acreedores. Esta sanción no se llevará a efecto en los casos de lesiones (certificadas médicamente) que se hubiesen producido durante la disputa del propio Master.

III.7. CAMPEONATO REGIONAL DE CLUBES CATEGORIA VETERANOS

III.7.1. En los Campeonatos de la Comunidad Valenciana por Equipos Categoría Veteranos de Clubes podrán inscribirse todos los clubes y asociaciones deportivas, con o sin pistas de pádel, que estén dados de alta y registrados en la FPCV, además de al corriente de sus cuotas.

La fecha de cierre de la inscripción será al menos 15 días antes de la fijada para la celebración del Campeonato.

III.7.2 Para el año 2010 se jugará la solo la Primera Categoría.

III.7.3. El Campeonato de la Comunidad Valenciana de Primera Categoría se jugará en dos Fases, Fase de Clasificación y Fase Final. En la Fase de Clasificación se formarán tantos grupos como sean necesarios procurando agruparlos por Zonas. Ningún grupo podrá componerse con menos de cinco equipos. Se procurará que el número de grupos sea potencia de dos. Si existieran equipos que no fueran fácilmente acoplables a los grupos existentes se formarían con ellos los grupos necesarios para disputar su clasificación para la Fase Final. En este caso la FPCV designará la localidad donde se disputarán los partidos de estos grupos. En la Fase Final participaran el primero, o los primeros de cada grupo hasta completar el número de ocho. Excepcionalmente la FPCV podrá autorizar la composición de grupos con más de ocho equipos.

III.7.4. Los ocho primeros equipos clasificados en 2010 jugaran el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Primera Categoría en 2011 y el resto lo hará en Segunda Categoría.

III.7.5 Aquellos Clubes que se inscriban y no se presenten a jugar descenderán a 2ª categoría y no podrán participar por equipos en el año en curso, y tendrán que abonar obligatoriamente la cuota de inscripción antes de volver a disputar cualquier otro torneo por equipos. Estos descensos solo afectaran a la categoría en que se produzca la baja, es decir, Masculina o Femenina, y Absoluto, Veteranos o Menores.

Si el Club no presentara ninguna lista de ese equipo no podrá presentar ningún otro equipo dentro de esa categoría (masculina, femenina, veteranos o menores).

Todos los clubes clasificados para la final estarán obligados a presentar y jugar las 5 parejas. Si fallara una sola de sus parejas, perderá todo derecho a trofeos. La ausencia de una pareja será sancionada con el descenso a 2ª Categoría.

III.7.6. A partir del 2011 cada club podrá clasificar hasta un máximo de dos equipos por Categoría, excepto en la última, en la que podrá presentarse todos los equipos que se quiera. Cada equipo será totalmente independiente, no pudiéndose entremezclar los componentes de sus equipos representativos.

Un equipo de categoría o denominación superior a otro del mismo club, deberá superar en puntos a otro de categoría o denominación inferior, de acuerdo a la regla III.5.15.

III.7.7. Los equipos estarán formados por tres parejas: la nº 1 formada por jugadores veteranos (36 años o más) cuya suma de edades sea igual o superior a 75 años; la nº 2 formada por jugadores veteranos (36 años o más) cuya suma de edades sea igual o superior a 85 años; la nº 3 formada por jugadores veteranos (36 años o más) cuya suma de edades sea igual o superior a 95 años. En el momento de la inscripción, un equipo tiene derecho a enviar una lista de hasta 15 jugadores, pudiendo disponer de todos ellos para las diferentes eliminatorias del Campeonato. Hay que tener en cuenta que un jugador que haya jugado con un equipo una o más eliminatorias, no podrá figurar en la lista de ningún otro, incluso de su mismo club, durante ese año, aún cuando el resultado del partido disputado hubiera sido W. O. Sin embargo, sí podrá formar parte de equipos de su mismo club en competiciones de parejas open, de parejas mixtas, o cualquier otra categoría por edades.

En la Categoría femenina se mantendrá como edad mínima los 35 años y los equipos estarán formados por tres parejas en la que la primera tendrá más de 75 años, la segunda más de 85 años y la tercera más de 90 años. En el momento de la inscripción, un equipo tiene derecho a enviar una lista de hasta 15 jugadores, pudiendo disponer de todos ellos para las diferentes eliminatorias del Campeonato.

III.7.8. Un jugador formará parte del equipo del club por el que tiene emitida su licencia. Un jugador podrá formar parte de otro club de la misma comunidad, que no sea el que figure en su licencia, siempre y cuando mande una carta escrita y firmada y fotocopia del D.N.I., a la FPCV., antes del cierre de inscripción del campeonato por equipos en el que quiera participar. Los jugadores podrán jugar en un equipo a nivel nacional y en otro a nivel regional siempre y cuando ambos pertenezcan a la Federación Valenciana de Pádel. Este cambio solo podrá hacerse una vez al año. Desde ese momento quedará ligado a ese club para todo el año natural, aunque no juegue.

Los jugadores con licencia independiente podrán jugar, además de las competiciones de la Provincia por la que tienen emitida su licencia, los Campeonatos de la Comunidad Valenciana por Equipos Categoría Veteranos de Club con cualquier equipo de la Comunidad Valenciana.

Una vez disputado un campeonato regional oficial de la FPCV por equipos de cualquier categoría con un determinado equipo, el jugador quedará ligado al club por el que ha jugado durante todo ese año natural.

III.7.9. Los equipos podrán presentar un jugador extranjero y/o todos aquellos jugadores que tengan la nacionalidad de un País Comunitario Europeo.

III.7.10. En el momento de la inscripción, además del nombre de los integrantes del equipo, se facilitará el nombre del capitán, que podría ser sustituido si, en caso de fuerza mayor, le resultara imposible acudir al torneo. El capitán suplente se acreditará ante el Juez Árbitro a su llegada al club.

III.7.11. El capitán, que puede o no ser jugador, se responsabilizará de:

- Estar en contacto con el Juez Árbitro.
- Comunicar a sus jugadores horarios, instrucciones, etcétera.
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus jugadores.
- Cumplir y hacer cumplir a sus jugadores todo lo estipulado en este reglamento.

III.7.12. La FPCV., a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se dispute la competición: liguilla, grupos, eliminatorias, etcétera, siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios.

III.7.13. La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos de los 10 jugadores mejor clasificados en la categoría masculina y las 6 primeras clasificadas en la categoría femenina,

en el momento del cierre de inscripción. Los jugadores que hayan aportado puntos para determinar la valoración de cada equipo no podrán figurar durante ese año en la lista de ningún otro, incluso de su mismo club, independientemente de si han jugado o no en el Campeonato de la Comunidad Valenciana Categoría Veteranos de Clubes. Sí podrán formar parte de los equipos de parejas Mixtas, Open, y otras categorías por edades.

III.7.14. Todos los equipos se colocarán ordenadamente según su valoración, sorteándose únicamente entre sí los que estén igualados a puntos. (Ver III.3.3)

III.7.15. La inscripción se realizará a través de la Hoja que se habilitara destinada a este efecto en la web de la Federación (www.padelcv.com). Se indicará nombre, apellidos, fecha de nacimiento y número de licencia de cada jugador, no admitiéndose a sorteo las inscripciones que no reúnan estos requisitos. Los equipos de un mismo club irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores una vez entregadas estas listas, que serán secretas hasta que se cierre la inscripción.

Una vez recibidas todas las listas, serán expuestas en lugar visible junto al cuadro de la competición. Cualquier impugnación referente a la alineación de jugadores o a sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro.

Una vez iniciada la eliminatoria, la impugnación sólo será tenida en cuenta para las eliminatorias siguientes.

Treinta minutos (30) antes de la hora fijada por el juez árbitro para el comienzo de cada eliminatoria, los capitanes deberán entregar la formación de su equipo para la misma, por duplicado, indicando además la suma de puntos de cada pareja. Si no la entregaran dentro del tiempo reglamentario, el juez árbitro emitirá un informe al Comité de Disciplina y este se encargará de comunicar al club la **sanción económica de 20 € por eliminatoria**. Esta sanción, en cuanto no sea satisfecha a la FPCV impedirá la participación de ese club en cualquier competición organizada por la FPCV. El Juez Árbitro entregará una copia del equipo contrario a cada capitán. Los capitanes dispondrán de 30 minutos para presentar cualquier impugnación sobre la formación del conjunto rival. Si alguna impugnación sobre la composición del equipo fuera aceptada por el Juez Árbitro o éste observara alguna anomalía, se solicitará al equipo aludido que rehaga su formación, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina pudiera tomar.

III.7.16. Toda impugnación deberá presentarse por escrito antes del inicio de la eliminatoria.

III.7.17. El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus edades.

III.7.18. Una vez entregada la relación de jugadores que disputarán una eliminatoria, no se podrá sustituir por causa alguna ningún jugador ni pareja de jugadores salvo que, por error o impugnación, así lo requiriera el Juez Árbitro.

III.7.19. Los encuentros se disputarán compitiendo las cinco parejas, enfrentándose entre sí los números uno, los números dos, los números tres, los números cuatro y los números cinco.

Será obligatorio que se presenten a disputar cada eliminatoria las cinco parejas de los equipos.

En caso contrario el equipo perderá la eliminatoria por W.O., perdiendo el derecho a los premios o puntos conseguidos hasta ese momento. Un jugador en evidente inferioridad física, anterior al inicio del campeonato, consecuencia de accidente o lesión, no podrá iniciar el partido, perdiendo por W.O dicho partido. Además, si hubiese más de una categoría, descenderá a la 2ª categoría, y si no hubiese otra categoría por debajo, será sancionado con un año sin poder jugar.

III.7.20. El orden de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será: 3, 1 y 2.

III.7.21. Cuando los tres partidos de cada eliminatoria no se puedan jugar de forma simultánea, se disputarán en el mayor número de pistas posible y a medida que vayan quedando pistas libres.

Otra eliminatoria no podrá comenzar hasta que una ya empezada no hubiera concluido o todos sus partidos estén al menos empezados.

III.7.22. Cada partido ganado valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos. En caso de empate, se impondrá aquél que se haya anotado más sets. Si aún persistiera el empate, ganará el que tenga mayor resultado por la diferencia de juegos a favor y en contra.

III.7.23. En el año que haya más de una categoría (1º y 2º) se jugará cuadro de consolación de los Campeonatos de la Comunidad Valenciana por Equipos de Clubes de Primera y Segunda Categoría, compuesto por los equipos perdedores en 1ª ronda, determinan los Clubes que deben bajar de Categoría. Para su confección se procederá del siguiente modo:

a) Si el cuadro está completo con cuatro equipos, se colocan los equipos según su valoración, tal y como indica la norma III.5.16.

b) Si el cuadro está incompleto (tres equipos), se disputará una liguilla todos contra todos. La primera confrontación la jugarán los dos conjuntos con menos puntos; la segunda, el equipo con más puntos contra el perdedor del primer enfrentamiento y la tercera, los equipos que hubieran disputado una sola confrontación.

En caso de empate a una victoria entre los tres equipos se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

- Primer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados el número de partidos perdidos por cada equipo en las confrontaciones entre ellos tres.
- Segundo criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el número de sets perdidos.
- Tercer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos.

Estos criterios se aplicarán sucesivamente por orden (primero, segundo y tercero) mientras permanezca el triple empate. En el momento en que sólo dos equipos queden empatados, se aplicará la resolución por la que queda primero el conjunto vencedor en su particular enfrentamiento.

III.7.24. Si un equipo inscrito avisa de su no-asistencia con 48 o más horas de anticipación se repetirá el sorteo.

III.7.25. El importe de la inscripción para las competiciones por equipos será fijado por la Asamblea de la FPCV y así como su distribución entre las Instituciones intervinientes.

III.7.26. Para poder organizar este campeonato será condición indispensable contar con un número mínimo de 8 pistas.

III.8 OTROS CAMPEONATOS

III.8.1. En las competiciones de parejas mixtas son de aplicación las mismas normas que en las competiciones masculinas o femeninas, por lo tanto los cabezas de serie serán designados teniendo en cuenta las puntuaciones que cada jugador tenga en la clasificación que corresponda. Ver puntos III.3.5. a III.3.10.

III.8.2. Los Campeonatos Provinciales que otorguen títulos provinciales se regirán por las mismas normas que los regionales. La FPCV se reserva el derecho de hacer modificaciones en dichos campeonatos, teniendo que comunicarlo por escrito en la convocatoria del campeonato. El importe de la inscripción será fijado por la Asamblea de la FPCV así como su distribución entre las Instituciones intervinientes. Los cabezas de serie de los campeonatos serán designados por el Ranking regional vigente en ese momento.

III.8.3. Los Campeonatos Provinciales que no otorguen títulos provinciales se regirán por las normas que los Delegados Provinciales designen bajo su criterio de Directivo de la FPCV, siendo imprescindible que los jugadores estén federados, así como los clubes donde se celebren las pruebas. El importe de la inscripción será fijado por el Delegado Provincial., así como su distribución entre las Instituciones intervinientes. Los cabezas de serie de los campeonatos serán designados por el Ranking regional vigente en ese momento o por el Ranking provincial si existiese.

CAPITULO IV: PRINCIPIOS GENERALES

En las competiciones de parejas mixtas son de aplicación las mismas normas que en las competiciones masculinas o femeninas, por lo tanto los cabezas de serie serán designados teniendo en cuenta las puntuaciones que cada jugador tenga en la clasificación que corresponda, no siendo estas competiciones puntuables para la clasificación de la FPCV.

IV.1 PRINCIPIOS GENERALES

IV.1.1. Clasificar, es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, según los puntos obtenidos, tomando como base los resultados de cada jugador en los torneos puntuables de la FPCV durante los 12 meses anteriores a la publicación de la clasificación.

IV.1.2. La clasificación regional constará de tres categorías: Primera, Segunda y Tercera.

- Primera: Jugadores clasificados del 1 al 30 y jugadoras clasificadas del 1 al 20.
- Segunda: Jugadores clasificados del 31 al 100 y jugadoras clasificadas del 21 al 50.
- Tercera: Jugadores clasificados a partir del 101 y jugadoras clasificadas a partir del 51.

IV.1.3. La clasificación se actualizara semanalmente cada miércoles, quedando reflejada en la página web oficial de la FPCV. www.padelcv.com

IV.1.4. La clasificación regional se establecerá por sistema de "average". Será puntuable un máximo del 70 %, por exceso, de los torneos incluidos en el calendario regional durante los 365 días anteriores.

A los jugadores que disputen un número de competiciones superior a ese 70 %, se les eliminarán los peores resultados de tantas como excedan el mencionado 70 %. Aquellos que disputen igual o menos de ese 70% se les puntuarán por el número de torneos que hayan jugado

La clasificación regional de menores se establecerá por sistema de "average", a partir del sexto torneo puntuable de cada jugador. Hasta los seis primeros se sumaran todos los puntos obtenidos, durante los 365 días anteriores. A partir del séptimo torneo se quitaran los peores resultados, quedando los seis mejores.

IV.1.5. Las competiciones por categorías de edades puntuarán únicamente para la clasificación de cada categoría.

Se extraen de la Clasificación todas las pruebas puntuables, que finalizaran en el mismo mes del año anterior. De esta forma la vigencia de los puntos obtenidos en una competición es siempre de 12 meses.

Ej. Cuando en la Clasificación se incluyan las pruebas celebradas en el mes de Enero de 2010, se extraerán de la misma las celebradas en el mes de Enero de 2009.

Cualquier consulta sobre la Clasificación Oficial se puede realizar por correo electrónico al Director Técnico de la FPCV en gerencia@padelcv.com.

IV.2 SISTEMA DE PUNTUACIÓN

IV.2.1. La FPCV intentará que se celebren sus Campeonatos provinciales en la misma semana para no crear diferencias clasificatorias, pero si no pudiera ser así, computaran, cada uno de ellos, como un evento más, a partir de su celebración. Aun en aquellos casos en que esto pudiera generar diferencias clasificatorias entre las provincias que afectaren a los siguientes sorteos de pruebas., ya sean de parejas o de equipos.

Los puntos que se adjudican a cada modalidad irán en función de la valoración de cada competición, en base a dos criterios acumulativos:

a) Nivel de participantes = de 1 a 17 estrellas.

IV.2.2. El nivel de los participantes se establecerá en función de la categoría de los integrantes de las ocho parejas mejor clasificadas en el Ranking, siempre que no sean declaradas W.O. A tal efecto, cada jugador tendrá una valoración según la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN					
nº 1	1.000	puntos	nº 21 al 25	450	puntos
nº 2	950	"	nº 26 al 30	400	"
nº 3	900	"	nº 31 al 40	325	"
nº 4	850	"	nº 41 al 50	275	"

nº 5	800	„	nº 51 al 60	250	„
nº 6	775	„	nº 61 al 70	225	„
nº 7	750	„	nº 71 al 80	200	„
nº 8	725	„	nº 81 al 90	175	„
nº 9	700	„	nº 91 al 100	150	„
nº 10	675	„	nº 101 al 150	100	„
nº 11	650	„	nº 151 al 200	75	„
nº 12	625	„	nº 201 al 300	50	„
nº 13	600	„	nº 301 al 400	40	„
nº 14	575	„	nº 401 al 500	30	„
nº 15	550	„	nº 501 al 600	20	„
nº 16 al 20	500	„	nº 601 al final	10	

En base a dicha puntuación, y tras la suma de los puntos de los 16 componentes de esas ocho mejores parejas, se otorgará el número de estrellas que determinará la categoría de cada competición y la puntuación correspondiente se aplicará al cuadro principal de la misma. La relación entre la suma de puntos y las estrellas, es la siguiente:

Suma puntos jugadores			Estrellas Fase final	
Desde	100	puntos	1	estrella
Desde	500	„	2	estrellas
Desde	1.000	„	3	„
Desde	1.600	„	4	„
Desde	2.600	„	5	„
Desde	3.600	„	6	„
Desde	4.600	„	7	„
Desde	5.600	„	8	„
Desde	6.400	„	9	„
Desde	7.200	„	10	„
Desde	8.000	„	11	„
Desde	8.600	„	12	„
Desde	9.200	„	13	„
Desde	9.800	„	14	„
Desde	10.300	„	15	„
Desde	10.800	„	16	„
Desde	11.200	„	17	„

Para que una competición pueda optar a las estrellas por premios en metálico deberá repartir esos premios, de acuerdo a la reglamentación de la FPCV.

IV.2.5. La puntuación que se otorga a los jugadores en función del número de rondas que hayan pasado, es la siguiente:

Estrellas	Campeones	Finalistas	Semifinal.	1/4	1/8	1/6	1/32		
1	30	28	22	16	13	12	11		
2	40	36	29	22	18	16	14		
3	50	44	36	28	23	20	17		
4	60	52	43	34	28	24	21		
5	70	60	50	40	33	28	24		
6	80	68	57	46	38	32	27		
7	90	76	64	52	43	36	30		
8	100	84	71	58	48	40	33		
9	110	92	78	64	53	44	36		
10	120	100	85	70	58	48	39		
11	140	117	100	82	68	56	46		
12	160	134	114	94	78	64	53		
13	180	151	129	106	88	72	60		
14	200	168	143	118	98	80	67		
15	220	185	158	130	108	88	74		
16	260	219	187	154	128	104	88		
17	300	253	216	178	148	120	101		
18	340	287	245	202	168	136	115		
19	420	354	302	249	207	168	142		
20	500	422	360	297	247	200	169		
21	600	507	432	357	300	243	205		
22	700	591	504	416	350	283	239		
23	800	676	576	476	400	324	274		
24	900	760	648	535	450	364	308		
25	1000	845	720	595	500	405	343		
26	1120	946	806	666	560	454	385		
27	1240	1047	892	737	620	503	426		
28	1360	1148	978	808	680	552	468		
29	1480	1249	1064	879	740	601	509		
30	1600	1350	1150	950	800	650	550		

A los semifinalistas de Segundo Nivel y a los "lucky losers" que se hayan clasificado para competir en el Primer Nivel, se les asignará la más alta de las puntuaciones que les correspondan en cada uno de los cuadros.

IV.2.6. Para que a un cuadro de Primer Nivel se le aplique la puntuación completa de acuerdo al número de estrellas que le corresponda, será necesario que participe un mínimo de 16 parejas. Un cuadro que no cumpla con este requisito descenderá una estrella por cada dos parejas que falten para completar el mínimo. Por ejemplo, bajará una estrella si son 14 o 15 participantes, dos si son 12 o 13, tres estrellas si son 10 u 11, etcétera.

I.V:2.7. El número de estrellas que les corresponde a los Cuadros de Segundo y Tercer Nivel estarán en relación con el número de estrellas del de Primer Nivel, según los siguientes baremos:

a) Cuadro de Primer Nivel abierto de 24/ 28/32 parejas.

Cuadro de Segundo Nivel abierto. Los semifinalistas se clasifican para Primer Nivel.

** 1 ^a	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4
**2 ^a	22	22	21	21	20	19	19	18	17	16	15	14	12	11	10	8	7	6	5	4	3	3	2	2	1	1	0
																							Resto, O estrellas				

b) Cuadro de Primer Nivel abierto de 16 parejas.

Cuadro de Segundo Nivel abierto. Los semifinalistas se clasifican para Primer Nivel.

** 1 ^a	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3
**2 ^a	24	23	22	22	21	20	20	19	18	17	16	15	13	12	11	10	9	8	7	6	4	3	3	2	2	1	1	0
																							Resto, O estrellas					

c) Cuadro de Primer Nivel cerrado de 16, 24, 28 o 32 parejas.

Cuadro de Segundo Nivel cerrado de 16 o 32 parejas.

Cuadro de Tercer Nivel abierto.

**1 ^a	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3
**2 ^a	24	23	22	22	21	20	20	19	18	17	16	15	13	12	11	10	9	8	7	6	4	3	3	2	2	1	1	0
**3 ^a	19	19	18	18	17	16	15	14	13	12	11	10	8	7	6	4	9	3	3	1	1	0	Resto, O estrellas					

IV.2.8. El Campeonato de la Comunidad Valenciana Absoluto y los Campeonatos de la Comunidad Valenciana por edades tendrán siempre la valoración de 30 estrellas por cada categoría, con independencia de sus participantes y dotaciones económicas.

El resto de los Torneos por edades tendrán la valoración de estrellas según las tablas. Aquellos jugadores que el 1 de Enero, por edad, cambien de categoría, pasarán a la nueva Categoría con los puntos de la categoría del año anterior multiplicados por un factor de Corrección (0,3).

El Campeonato de Comunidad Valenciana de Segunda Categoría tendrá la valoración de 20 estrellas.

IV.2.9. La Comisión Delegada tiene competencia para interpretar la presente Normativa Técnica. Cuando de esta interpretación se deduzca la existencia de cuestiones no reglamentadas, deberá iniciar las actuaciones necesarias para la modificación de esta Normativa.

CAPITULO V: LA SELECCIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

V.1 LA SELECCIÓN Y EL SELECCIONADOR

Se creara una selección de los mejores jugadores de Comunidad Valenciana en categorías de menores, absolutas y veteranas y en modalidad masculina y femenina para asistir a los Campeonatos de España por Autonomías además de disputar enfrentamientos esporádicos contra selecciones de otras Comunidades o Países.

Para realizar los diferentes equipos tanto masculinos como femeninos se estará a lo que designe el seleccionador y su equipo técnico.

El seleccionador de cualquiera de las categorías antes mencionadas será nombrado por la Asamblea. Será decisión suya definir lugares y fechas para las concentraciones y entrenamientos de los diferentes combinados autonómicos.

CAPITULO VI. COMITÉ DE DISCIPLINA

En todos los Campeonatos y pruebas que se desarrollen en Comunidad valenciana se aplicará el Reglamento de Disciplina de la Federación Española de Pádel en tanto no exista el de la Comunidad Valenciana.

VI.1. COMPOSICION

Está compuesto por 3 miembros: El presidente, el gerente de la FPCV y un miembro de la directiva.

El director Técnico de la FPCV se ocupa de la labor administrativa que genera esté Comité y tiene voz en el mismo pero no voto. Esta capacidad corresponde tan solo a los otros tres miembros de la FPCV.

VI.2. FUNCIONES:

Sus funciones serán:

- La recepción de los informes de cada competición que les será enviada por el Juez Arbitro.
- La recepción de las demandas, quejas o comunicados que les fueran enviados por los jugadores, clubs, patrocinadores.
- La sanción, y aplicación efectiva de la misma, de los incumplimientos de la presente Normativa, que se produzcan en todos los aspectos que contempla, siempre que le sean comunicados por escrito, o en aquellos casos en los que el Comité de Disciplina decida actuar de oficio.

Serán susceptibles de sanción las infracciones del Código de Conducta, los incumplimientos de la presente Normativa por parte de aquellos que estuvieran obligados a su cumplimiento, las incomparecencias injustificadas a los partidos de competición, la conducta antideportiva en general que se produzca durante el desarrollo de los eventos aquí regulados.

Una vez recibido el informe del Juez Arbitro, dentro de las 72 horas siguientes a la finalización de un evento, el Comité de Disciplina procederá a aplicar, antes de dar entrada a los puntos conseguidos en el Ranking Oficial por parte de su responsable, las siguientes sanciones, que se producen automáticamente, sin perjuicio de que, a posteriori, puedan ser revocadas total o parcialmente:

INFRACCION

- Recibir un w.o. (sin justificar)
- Incomparecencia reparto de premios

SANCION

- Inhabilitación para la siguiente prueba.
- Pérdida del 50% de los puntos logrados.

- 1 Aplicación del Código de conducta (warning) Pérdida de 2/5 puntos logrados.
 - 2 Aplicación del Código de conducta Pérdida de 3/5 puntos logrados.
- Y así sucesivamente, siendo posible, con 5 o más aplicaciones del Código de conducta, la retirada de puntos de torneos anteriores.

Independientemente de estas sanciones, que serán aplicadas de oficio atendiendo a las infracciones al Código de Conducta que se hayan realizado en cada torneo, el Comité de Disciplina está capacitado para sancionar con la pérdida de puntos en la cantidad que estime oportuna, atendiendo a la gravedad de los hechos reflejados en el Informe, o con cualquier otro tipo de sanción.

Las infracciones podrán ser catalogadas como leves, graves y muy graves y su sanción será decidida por el Comité atendiendo a los principios de justicia, equidad y proporcionalidad, y con arreglo a su propia jurisprudencia, pudiendo ir desde la mera advertencia hasta la incapacitación perpetua para disputar competiciones de la Comunidad Valenciana.

Respecto a la organización de los eventos, el Comité de Disciplina examinará el Informe del Juez Arbitro, la opinión de los federativos presentes y las opiniones que le sean remitidas para realizar una valoración global del evento y proceder como estime oportuno.

CAPITULO VI. DISPOSICION FINAL

La presente Normativa Técnica entrará en vigor al día siguiente de la notificación en la página web de la FPCV y de su aprobación por parte de la Asamblea General de la FPCV

Moratoria con respecto a Entidades Deportivas: Se permitirá a los clubes organizar pruebas federadas sin ser Entidad Deportiva, mientras gestionan su alta, hasta el 31 de diciembre de 2010.

A partir del 1 de enero de 2011 deberán ajustarse a esta normativa técnica de competición.